



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0278/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½, casa # 189 Panchimalco, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR:** que vista la solicitud de información presentada por el licenciado [REDACTED] quien solicita:

“Quiero saber porque nunca me han tomado en cuenta para una plaza de trabajo a pesar de que yo he ido a dejar de 3 veces mi hoja de vida y me han pedido solvencia de la policía y antecedentes penales y solvencia de buena salud”.

*Y de conformidad al artículo 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 10 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE:** declárese improponible la solicitud de información, por no corresponde a esta Unidad de Acceso a la Información el dar respuesta, se sugiere al solicitante abocarse a las instalaciones de Escuela Penitenciaria de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en trece calle poniente, polígono K1, edificio ETIR, Centro de Gobierno San Salvador, teléfono 2529-7700.*



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

MJCA/cg